



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados...*

**Artículo 1°:** Modifícase el primer párrafo del Artículo 8 de la Ley 27.506 y sus modificatorias, de modo que quede redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8.- Los beneficiarios de la presente ley podrán convertir en un bono de crédito fiscal, transferible por única vez, hasta el setenta por ciento (70%) de las contribuciones patronales que hayan efectivamente pagado cada mes con destino a los sistemas y subsistemas de la Seguridad Social, respecto de los empleados debidamente registrados afectados a la/s actividad/es definidas en el artículo 2°”

**Artículo 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional

**AUTORA:**

Karina Banfi

**COAUTORES:**

Soledad Carrizo



*"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

La presente iniciativa encuentra su antecedente en el proyecto de mi autoría expediente n° 5319-D-2021 y 1424-D-2023, y al igual que aquel, prevé promocionar condiciones que fomenten la industria de la economía del conocimiento en la Argentina.

En el año 2019 este Congreso Nacional sancionó la Ley 27506, conocida como "Ley de Economía del Conocimiento", impulsada por el gobierno de Cambiemos desde el Poder Ejecutivo, y que contó con 182 votos positivos en la Cámara de Diputados y fue votada por unanimidad con 49 votos en Senado.

El origen y motor de esta ley fue la Ley de Promoción de Software de 2004, cuyos incentivos lograron que el sector se convirtiera en el tercer exportador argentino, fuente de empleo y de ingresos de divisas.

La Ley de Economía del Conocimiento, tal y como se votó en 2019, estaba orientada a generar un régimen para empresas de actividades productivas con uso intensivo de tecnología y con necesidad de un capital humano altamente calificado.

Esto hacía que fuera una ley vital para impulsar el crecimiento de Argentina, al aumentar la productividad y la creación de empleo en toda la economía.

Pero además se trataba de una ley federal, que apuntaba a generar ecosistemas regionales donde pudieran establecerse empresas en cualquier parte del país, y que impactaba en todos los sectores de la economía al mejorar procesos, aumentar la eficiencia, bajar los costos y generar innovación.



*"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"*

La economía del conocimiento es un sector fundamental por la cantidad y calidad de empleo inclusivo que genera y todos los países de la región están apostando al desarrollo de estos sectores.

Más de 11000 empresas a través de sus Cámaras participaron en el desarrollo de esta ley para diseñar un marco tributario que les permitiera competir globalmente en 10 años, aumentando su cantidad de empleados y multiplicando las exportaciones.

Entre 2007 y 2017 las actividades ligadas a esta economía mostraron un 65% de crecimiento de empleo, con salarios un 35% más elevados que en el resto de la economía. En 2018 generó 6200 millones de dólares de exportación y los datos son concretos: Argentina es uno de los 10 países con mayores perspectivas de exportación y crecimiento en economía del conocimiento para las próximas décadas.

Entre las actividades que se incluían en este proyecto se encontraban las más dinámicas de la economía: software, biotecnología, las industrias aeroespacial y satelital, audiovisual, servicios geológicos y de prospección y relacionados con electrónica y comunicaciones, centros de exportación de servicios profesionales, investigación y desarrollo, nanotecnología y nanociencia y la fabricación bienes 4.0.

Pero además de permitir crear nuevas empresas, impulsaba a que los sectores tradicionales innoven, sean más competitivos y generen oportunidades en todo el país.

En sus aspectos técnicos, uno de los beneficios principales de la ley era la reducción de los costos laborales a partir del adelanto del Mínimo No Imponible que la reforma tributaria preveía para el 2022 y el otorgamiento de un bono de crédito fiscal transferible equivalente a 1.6 veces las contribuciones que debieran abonarse sobre ese mínimo no imponible. Este beneficio podría utilizarse para



*"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"*

cancelar impuestos nacionales, como IVA o Ganancias. Además, contemplaba una alícuota reducida del Impuesto a las Ganancias del 15%.

La implementación de esta ley quedó trunca con la Ley de Emergencia Económica que se votó en diciembre de 2019. El Poder Ejecutivo Nacional envió un nuevo proyecto en febrero de 2020 que, por sus características, era insuficiente.

Pero esta ley merecía que todos nos pusiéramos de acuerdo, de manera que trabajamos intensamente en conjunto con el oficialismo. Desde Juntos por el Cambio realizamos aportes, entre los cuales se destacaron mantener el autodesarrollo y limitar la discrecionalidad del Consejo Consultivo a cambio de que sea operativo y no aumente la burocratización. También impulsamos mejoras en los beneficios tributarios en el impuesto a las ganancias y contribuciones patronales, y logramos flexibilizar los requisitos en el marco de la pandemia porque entendimos la urgencia que suponía que esta ley se pusiera activa cuanto antes.

Este nuevo proyecto obtuvo en junio de 2020 la media sanción en la Cámara de Diputados, pero al llegar al Senado sufrió profundas modificaciones que recortaron los beneficios fiscales a las empresas.

Desde la oposición de Juntos por el Cambio 88 diputados y diputadas nos abstuvimos de votar la versión final, ya que además de haber sido votada en un marco de notorias irregularidades reglamentarias en Senado, ponía trabas innecesarias a las empresas, en lugar de fomentar el desarrollo productivo.

En este sentido, una de las modificaciones más importantes que sufrió el Régimen de Economía del Conocimiento al llegar a la Cámara Alta respecto tanto del proyecto de 2019 como del que votamos en Diputados, fue en relación con el bono de crédito fiscal sobre las contribuciones patronales, que pasó de



*"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"*

ser transferible a no serlo, lo cual ha generado fuertes desincentivos en la industria.

Esta es la principal motivación que guía el presente proyecto de ley. En la actualidad las pequeñas y medianas empresas que son exportadoras de servicios no tienen contra qué descargar este bono de crédito fiscal, porque cualquier otro impuesto que existe es muy inferior a dicho monto. Al no poder utilizarlo, este bono queda inutilizado, estancado.

Esto hace que estas empresas no tengan incentivos para tomar empleados, aunque, por su propia dinámica, la economía del conocimiento sea uno de los rubros que más empleados podría tomar.

El objetivo de esta modificación es que este bono vuelva a ser útil para las empresas que se encuentran bajo este régimen, de manera que puedan transferirlo por única vez a otras empresas que sí tienen contra qué aplicarlo, y que la empresa que lo recibe no puede transferirlo nuevamente.

Nuestro país se encuentra en un contexto económico muy difícil, pero tiene el capital humano para transformar esta situación. Necesitamos que los jóvenes emprendedores que piensan y diseñan el futuro utilizando la economía del conocimiento quieran quedarse e invertir en Argentina.

Tenemos que estimularlos y apoyarlos para que el país sea otro, porque cuando estas empresas y este capital humano tan calificado se van de Argentina en busca de mejores incentivos para desarrollarse, nosotros como país perdemos nuestras oportunidades de futuro.

Por los motivos expuestos solicito a mis colegas que acompañen el presente proyecto de ley.



*"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"*

**AUTORA:**

Karina Banfi

**COAUTORES:**

Soledad Carrizo